



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: DEJA SIN EFECTO VIGENCIA DE ACUERDO MARCO

VISTO: que durante la vigencia del Acuerdo Marco 10606-0002-AM20 se ha emitido una sola Orden de Compra (11606-0081-OC20), al efecto de prestar el servicio de alquiler de un automóvil, y,

CONSIDERANDO:

Que no se estaría cumpliendo con el principio de transversalidad que todo Convenio Marco debe respetar, siendo que el único Organismo Contratante resultó ser el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, lo cual evidencia que se está en presencia de compras singulares o no habituales o permanentes en los términos del art. 141 del Decr. 1000/2015.

Que la situación expuesta permite concluir que la metodología de la contratación, e incluso la administración del servicio de alquiler de vehículos amerita una revisión profunda a efecto de resguardar la eficiencia del gasto (conf. Art. 2º ley 8706).

Que, en definitiva, razones de oportunidad, mérito y conveniencia sustentadas en el escaso uso del servicio, por no decir nulo uso del mismo, justifican dejar sin efecto el presente Acuerdo Marco N° 10606-2-AM20,

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le corresponden (art. 131 inc. d), f) y r) Ley 8706),

EL SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN A CARGO DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la vigencia del Acuerdo Marco N° 10606-2-AM20 a partir del 9 Enero de 2021, debiendo habilitarse la adquisición de insumos disponibles a pedido de los organismos interesados y siempre que los proveedores seleccionados consientan en aceptar las respectivas órdenes de compras que se pretendan emitir en su favor.

Artículo 2º: Dése intervención a quien corresponda, a fin de controlar el cumplimiento en el Sistema COMPRAR, de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.

Artículo 3º: Notifíquese, regístrese, comuníquese, archívese